



## **FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1720/2024**

### **VISTO:**

La necesidad de realizar la reparación de pavimento en diferentes sectores de la localidad con material de hormigón "fast truck", un material que permite la rápida habilitación de la obra, que tiene una durabilidad prolongada en el tiempo y que en el balance costo/beneficio hace que sea ideal para estos trabajos.

Que, a pesar de tener muchísimas arterias a mejorar, la etapa "Reparación Arterias 2ª parte" se ejecutarían las siguientes: paño en San Martín y Rioja, en calle Córdoba entre San Martín y Belgrano, en Av. Italia entre Sarmiento y San Martín, en La Pampa entre Rioja y Neuquén, en Calle Entre Ríos entre Reconquista y Belgrano, el cruce de Belgrano y Rioja y San Martín entre Córdoba y Santa Fe.

Que la obra insumiría entre las tres obras a ejecutar aproximadamente 95 m3 del hormigón antes citado y que el mismo tiene un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) el m3, por lo que el monto a erogar para adquirir el material sería de \$ 14.250.000 (pesos catorce millones doscientos cincuenta mil) I.V.A. incluido.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que desde el DEM se pretende solicitar dos FONDOS PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00), cada uno, correspondientes a las cuotas 53 y 54 con destino al pago de gran parte de la obra en cuestión.



MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS**  
**IFFLINGER**

**Por todo ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°1720/2024**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** el proyecto de obra “Reparación Arterias 2ª parte” que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 388.888,89) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

**ARTÍCULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

Permanente.

**ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**ARTÍCULO 6°.-** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N°1587.-**



MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS**  
**IFFLINGER**

## ANEXO 1

### REPARACION ARTERIAS SEGUNDA PARTE

Detalle de las calles a reparar:

San Martín y Rioja (aproximadamente 1 m3)

Córdoba, entre San Martín y Belgrano (aproximadamente 15 m3)

Av. Italia, entre Sarmiento y San Martín (aproximadamente 15 m3)

La Pampa, entre Rosario y Neuquén (aproximadamente 16 m3)

Entre Ríos, entre Reconquista y Belgrano (aproximadamente 23 m3)

Belgrano y Rioja (aproximadamente 15 m3)

San Martín, entre Córdoba y Santa Fe (aproximadamente 10 m3).

Los trabajos se realizarán con material de hormigón "fast truck", un material que permite la rápida habilitación de la obra, tiene una durabilidad prolongada en el tiempo y en el balance costo/beneficio hace que sea ideal para estos trabajos.

Se adjunta mapa localizando las calles y cruces a reparar.



# MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar

